

**Acta No. 4 Sesión Ordinaria  
Celebrada el día 26 de Noviembre de 2009**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 13:00-horas del día 26-veintiséis de Noviembre del año 2009-dos mil nueve, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones que se encuentra ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, de este Municipio, para el efecto de celebrar una sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27, Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace uso de la palabra:

“Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la cuarta sesión ordinaria correspondiente al mes de Noviembre del presente año, para dar inicio a esta sesión ordinaria se procede a tomar lista de asistencia y verificar el quórum legal,

“Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

CLARA LUZ FLORES CARRALES	PRESIDENTE MUNICIPAL
HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO	SEGUNDO REGIDOR
JULIÁN MONTEJANO SERRATO	TERCER REGIDOR
MANUELA CANIZALES MELCHOR	CUARTO REGIDOR
LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ	QUINTO REGIDOR
EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ	SEXTO REGIDOR
JOSE LUIS RAMOS VELA	SÉPTIMO REGIDOR
PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA	OCTAVO REGIDOR
ARTURO JIMÉNEZ GUERRA	NOVENO REGIDOR
EFRAIN MATA GARCÍA	DÉCIMO REGIDOR
JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA	SÍNDICO PRIMERO
ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el Lic. Andrés Mijes Llovera, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y su servidor José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento”. Por lo que hay quórum legal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ACTA NUMERO 3 ORDINARIA Y ACTA NUMERO 1 EXTRAORDINARIA CELEBRADAS EL DÍA 11 Y 20 DE NOVIEMBRE RESPECTIVAMENTE DEL PRESENTE AÑO Y APROBACIÓN DE LA MISMAS.
3. PROYECTO DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO.
4. PROYECTO DE REFORMA PARA LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.
5. ASUNTOS GENERALES
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA NUMERO 3 ORDINARIA Y ACTA NUMERO 1 EXTRAORDINARIA CELEBRADAS EL DÍA 11 Y 20 DE NOVIEMBRE RESPECTIVAMENTE DEL PRESENTE AÑO Y APROBACIÓN DE LA MISMAS.**

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que se les envió documentalmente las actas correspondientes de la sesión ordinaria y extraordinaria respectivamente celebradas el día 11 y 20 de Noviembre para que ustedes hagan sus observaciones o comentarios a las mismas, en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de las mismas, por lo que el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura de las actas en mención.

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura de las actas correspondientes.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dichas actas, no habiendo comentarios se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de las sesiones ordinaria y extraordinaria de referencia. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Por unanimidad se aprueban las actas número 3 ordinaria y número 1 extraordinaria celebradas el día 11 y 20 de Noviembre del presente año.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que de acuerdo al artículo 36 de la ley Orgánica de la Administración Pública se da a conocer al R. Ayuntamiento, el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores, en la del 11 de Noviembre:

Se autorizó por unanimidad la licencia de la licenciada María de los Angeles Martínez para ausentarse del cargo, y se notificó al Congreso del Estado, para que sea llamado el regidor suplente.

Se Aprobó las comisiones del Republicano Ayuntamiento y se hizo del conocimiento de todos los Secretarios y Directores del mismo.

Se Aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos para el año 2010, se le informó al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que sea enviado al Congreso del Estado.

Se Aprobó la propuesta para participar en la modernización catastral y se le informó al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que sea haga lo conducente.

Se Aprobó la desincorporación de 18 predios para ser donados a la Arquidiócesis de Monterrey y /o Secretaría de Gobernación según sea el caso, se le comunicó al Tesorero

Municipal para que a través de la Dirección de Patrimonio se hagan los tramites necesarios.

Se Aprobó un convenio de colaboración con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado mismo que ya fue firmado por la Autoridad municipal.

Con relación al acta de fecha 20 de Noviembre:

Se Aprobó que el Gobierno Municipal solicite mediante donación o comodato el terreno para el Parque Deportivo Metropolitano y se hizo lo conducente enviando al Gobierno del Estado la solicitud.

Se Aprobó la integración del patronato del Parque deportivo Metropolitano, mismo que fue atestiguado por este R. Ayuntamiento.

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROYECTO DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO.**

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace mención que se les ha circulado con anterioridad un dictamen de la comisión de Gobernación y reglamentación por lo que se solicita la dispensa de la lectura integra de este documento, entendiéndose que dicho documento será transcrito en su totalidad al acta correspondiente.

En virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura del dictamen en mención, por lo que el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

A lo que los regidores Efraín Mata García y Juan Luciano Vega Noriega votaron en contra de esta dispensa.

Por lo que el Ayuntamiento en votación de manera mayoritaria aprueba la dispensa de lectura del dictamen en mención.

**ÚNICO.-** Por mayoría, se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen correspondiente

Acto seguido el Secretario de de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

No habiendo comentario al dictamen presentado, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento su aprobación solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el Proyecto de Reforma por modificación al artículo 49 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo.

Así mismo se transcribe a continuación en su totalidad el Proyecto de Reforma por modificación al artículo 49 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo.

**C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Escobedo, Nuevo León.  
Presentes**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **"Proyecto de Reforma por Modificación al Artículo 49 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L."**, mismo que fue elaborado por la Secretaria del R. Ayuntamiento, bajo los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario del R. Ayuntamiento, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, a fin de presentar y explicarnos el **"Proyecto de Reforma por Modificación al Artículo 49 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L."**.

El proyecto de reforma por modificación al artículo 49 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, contempla en congruencia con lo dispuesto por el artículo 32 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la posibilidad de realizar sesiones ordinarias del R. Ayuntamiento, dos por cada mes, sin sujetarlas a la condición de que las mismas se realicen el segundo y cuarto jueves de cada mes calendario, tal como en la actualidad lo prevé el artículo del reglamento cuya modificación se pretende:

En la actualidad, el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L. contempla en su artículo 49 el siguiente texto que se transcribe:

**"ARTÍCULO 49.-** Se deberán celebrar dos sesiones ordinarias por mes, el segundo y cuarto jueves de cada mes, teniendo una duración de 3-tres horas como máximo, pudiendo ser ampliado este horario cuando así lo determine la mayoría de los integrantes del R. Ayuntamiento, para agotar los asuntos acordados.

En caso necesario se puede cambiar la fecha y la hora cuando así sea acordado por la mayoría absoluta del R. Ayuntamiento o por acuerdo del Presidente Municipal. Debiendo notificar el presidente a los integrantes del Ayuntamiento por escrito y con un mínimo 24 horas de anticipación a la celebración de la sesión.

Se deberán publicar las convocatorias de todas las sesiones en la página electrónica del municipio."

En el presente proyecto, se contempla como se dijo, la posibilidad de permitir la realización de las dos Sesiones Ordinarias que por mes, debe realizar el R. Ayuntamiento, de conformidad a la Ley, en cualesquier día de la semana, lo que permitirá la más pronta y eficaz atención a los temas prioritarios municipales, atento a la demanda que implica la atención oportuna de las crecientes necesidad del desarrollo de nuestro municipio.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene dicha Ley.

**TERCERO.-** Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

**CUATRO.-** Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen, fue elaborado por la Dirección Jurídica Municipal, en base a lo señalado por el artículo 29, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, que establece como atribución y responsabilidad de dicha Dirección el analizar el contenido de los Reglamentos, y en caso de considerarlo conveniente, elaborar y presentar propuestas de reformas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba el "**Proyecto de Reforma por Modificación al Artículo 49 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L.**", para quedar de la siguiente forma:

**"ARTÍCULO 49.-** Se deberán celebrar dos sesiones ordinarias por mes, las que podrán celebrarse cualesquier día de la semana, teniendo una duración de 3-tres horas como máximo, pudiendo ser ampliado este horario cuando así lo determine la mayoría de los integrantes del R. Ayuntamiento, para agotar los asuntos acordados.

Se deberán publicar las convocatorias de todas las sesiones en la página electrónica del municipio."

**SEGUNDO.-** Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que al día siguiente de esta última publicación, entre en vigor la reforma al artículo 49 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación a los 26-veintiséis días del mes de noviembre del año 2009. SÍNDICO 2º ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, PRESIDENTE; 7º REGIDOR JOSÉ LUIS RAMOS VELA, SECRETARIO; 10º REGIDOR EFRAÍN MATA GARCÍA, VOCAL; y 12º REGIDOR BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, VOCAL. **RUBRICAS**

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROYECTO DE REFORMA PARA LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.**

Continuando con el uso de la palabra el Secretario de Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, señala que a fin de desahogar el punto 4 del orden del día, y con relación al proyecto, hace mención que se les ha circulado con anterioridad un dictamen de la comisión de Gobernación y reglamentación por lo que se solicita la dispensa de la lectura íntegra de este documento, entendiéndose que dicho documento será transcrito en su totalidad al acta correspondiente.

En virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura del dictamen en mención, por lo que el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del dictamen en mención.

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen correspondiente

Acto seguido el Secretario de de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

No habiendo comentario al dictamen presentado, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Por unanimidad se aprueba el Proyecto de Reforma para la modificación al artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Establecidos en el Municipio de General Escobedo

Así mismo se transcribe a continuación en su totalidad el Proyecto de Reforma para la modificación al artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Establecidos en el Municipio de General Escobedo

**C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Escobedo, Nuevo León.  
Presentes**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **"Proyecto de Reforma por Modificación al Artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios establecido en el Municipio de General Escobedo, N.L."**, mismo que fue elaborado por la Secretaria del R. Ayuntamiento, bajo los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario del R. Ayuntamiento, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, a fin de presentar y explicarnos el **"Proyecto de Reforma por Modificación al Artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios establecido en el Municipio de General Escobedo, N.L."**.

El proyecto de reforma por modificación al artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios establecido en el Municipio de General Escobedo, N.L., contempla la actualización de dicho dispositivo legal, a fin de adecuar la integración del Comité de Adjudicaciones a la actual estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, en la cual se incluye a la Secretaría de Obras Públicas, en sustitución de la hoy extinta Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, misma que aún se contempla en el artículo cuya reforma se pretende; adicionalmente, con la reforma se pretende incluir también como parte del mencionado Comité, al Director Jurídico Municipal, a fin de que las opiniones y consultad de dicho cuerpo colegiado consultivo, reafirmen el carácter técnico-jurídico requerido.

En la actualidad, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios establecido en el Municipio de General Escobedo, N.L. contempla en su artículo 6º el siguiente texto que se transcribe:

**"Artículo 6.-** El Comité de adjudicaciones es un organismo auxiliar de la Administración Municipal, de naturaleza técnica y consultiva, que se integrará por el Tesorero Municipal,



quien fungirá como Presidente; el Secretario del R. Ayuntamiento, quien fungirá como Secretario; el Síndico Primero, Secretario de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ecología y, el Contralor Municipal, estos tres últimos representantes fungirán como vocales del Comité, los cuales podrán enviar un representante en algún supuesto”.

En el presente proyecto, se contempla como se dijo, la posibilidad de permitir la actualización en la integración del Comité de Adjudicaciones, lo que permitirá robustecer la legalidad de las actuaciones de dicho cuerpo colegiado consultivo, en las opiniones que debe otorgar con respecto a las adquisiciones que se realicen en este municipio.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene dicha Ley.

**TERCERO.-** Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

**CUATRO.-** Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen, fue elaborado por la Dirección Jurídica Municipal, en base a lo señalado por el artículo 29, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, que establece como atribución y responsabilidad de dicha Dirección el analizar el contenido de los Reglamentos, y en caso de considerarlo conveniente, elaborar y presentar propuestas de reformas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba el **Proyecto de Reforma por Modificación al Artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios establecido en el Municipio de General Escobedo, N.L.**, para quedar de la siguiente forma:

"Artículo 6.- El Comité de Adjudicaciones es un Organismo Auxiliar de la Administración Pública Municipal, de naturaleza técnica y consultiva, que se integra de la siguiente forma: Por el titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, quien fungirá como Presidente, por el Secretario del R. Ayuntamiento quien se desempeñará como Secretario, por el Síndico Primero, el Secretario de Obras Públicas, el Secretario de la Contraloría Municipal, el Director de Adquisiciones y el Director Jurídico Municipal en el concepto de que estos últimos cinco titulares fungirán como vocales. Los titulares antes mencionados, podrán designar sus respectivos representantes".

**SEGUNDO.-** Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que al día siguiente de esta última publicación, entre en vigor la reforma al artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios establecido en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación a los 26-veintiséis días del mes de noviembre del año 2009. SÍNDICO 2º ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, PRESIDENTE; 7º REGIDOR JOSÉ LUIS RAMOS VELA, SECRETARIO; 10º REGIDOR EFRAÍN MATA GARCÍA, VOCAL; y 12º REGIDOR BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, VOCAL. **RUBRICAS**

### **PUNTO 5 DEL ORDEN DIA: LOS ASUNTOS GENERALES**

Para continuar con el desahogo del punto número 05-cinco de asuntos generales del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo temas que tratar y agotados los puntos del orden del día en esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Noviembre se declaran clausurados los trabajos de esta cuarta sesión ordinaria, siendo las 13:48- trece horas con cuarenta y ocho minutos, del día y mes al principio indicados, citando para la próxima de acuerdo a lo estipulado en nuestro Reglamento Interior".

**CLARA LUZ FLORES CARRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALEZ NIÑO  
SEGUNDO REGIDOR

---

C. JULIÁN MONTEJANO SERRATO  
TERCER REGIDOR

---

C. MANUELA CANIZALEZ MELCHOR  
CUARTO RIGIDOR

---

C. LILIA WENDOLY TOVÍAS HERNÁNDEZ  
QUINTO REGIDOR

---

C. EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ  
SEXTO REGIDOR

---

C. JOSÉ LUIS RAMOS VELA  
SÉPTIMO REGIDOR

---

C. PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA  
OCTAVO REGIDOR

---

C. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA  
NOVENO REGIDOR

---

C. EFRAÍN MATA GARCÍA  
DÉCIMO REGIDOR

---

C. JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

---

C. BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

---

C. HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

---

C. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA  
SÍNDICO PRIMERO

---

C. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ  
SÍNDICO SEGUNDO

---